

Yopal, 02 de noviembre de 2025

COMUNICADO

ASUNTO: Inicio de Ejecución del Nuevo Contrato con ECOPETROL S.A. – Asegurando la Estabilidad Contractual por 5 Años

Estimados Socios, Propietarios y Conductores:

Es un honor informarles que, a partir del 1° de noviembre de 2025, hemos iniciado oficialmente la ejecución del nuevo contrato de transporte de hidrocarburos en carrotanque con nuestro cliente estratégico, **ECOPETROL S.A.**

Este logro es el resultado de un riguroso proceso de licitación que no solo ratifica la confianza de ECOPETROL en nuestra capacidad logística y operativa, sino que también garantiza una estabilidad contractual sólida y a largo plazo para los **próximos cinco (5) años**.

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LÍQUIDOS E HIDROCARBUROS PARA ECOPETROL S.A. Y EL GRUPO ECOPETROL.

- **Marco Económico:**

- **Tarifas:** Es fundamental notar que el nuevo esquema tarifario, ajustado de acuerdo con la metodología **SICETAC**, implica una **reorganización en los valores de los fletes** respecto al contrato anterior. Si bien esto representa un ajuste a la baja, la vigencia de cinco años nos permite planificar y asegurar la rentabilidad a largo plazo de la operación.

- **Requisitos Técnicos y de Mantenimiento (Mandatorio)**

El cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad técnica es **innegociable** para mantener la habilitación.

- Todos los vehículos empleados para la ejecución del contrato **deben ser modelo 2012 en adelante (Propulsor y Almacenador)**. Lo que significa que como modelo original registrado en la tarjeta de propiedad aplica para los 5 años de vigencia del contrato
- **Vehículos repotenciados:** Modelo base 2005 para repotenciados hasta el modelo de repotenciación mínimo 2020
- **Original de matrícula:** 2005 en adelante
- **Modelo repotenciados:** Mínimo 2020



- **Mantenimiento Preventivo:** Se exige el **cumplimiento estricto y documentado** del plan de mantenimiento. Todo vehículo que no cuente con los soportes de mantenimiento al día será **inhabilitado automáticamente** para la operación.
- **Protocolos Operacionales y Régimen de Multas**

El nuevo contrato establece un estricto régimen de penalidades por incumplimiento de los protocolos de seguridad, transporte y documentación. Las faltas que conllevan a multas y sanciones incluyen, pero no se limitan a:

- **Incumplimiento de Protocolos:** No seguir los procedimientos de seguridad y operacionales establecidos por ECOPETROL.
- **Documentación Obligatoria:** Ausencia o presentación incompleta/vencida de la documentación obligatoria
- **Comportamiento Crítico:** Conducir bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- **Manipulación de la Carga:** Manipular sellos de seguridad, válvulas o precintos sin la debida autorización.
- **Pérdida de Documentos:** Pérdida o daño de la Guía Única de Transporte
- **Falta de Reporte Oportuno:** No reportar de manera inmediata las novedades operacionales (sinistros, varadas, fugas, derrames de producto, detención en sitios prohibidos, contaminación de la carga, accidentes, no reporte de GPS, entre otras condiciones adversas).
- **Cambios No Autorizados:** Realizar cambios de conductor o vehículo durante una operación sin la autorización previa y formal.
- **Excesos de Velocidad:** Presentar registros de excesos de velocidad.

Próxima Convocatoria:

Para garantizar que todos los socios y personal operativo estén plenamente informados, **convocaremos próximamente a una reunión** donde se socializarán en detalle todas las especificaciones técnicas del nuevo contrato.

Agradecemos su compromiso y colaboración. Juntos, haremos de la ejecución de este contrato un ejemplo de eficiencia y cumplimiento.

Cordialmente,

William Crisanto Martínez Serrano
Representante Legal